

ANUNCIO de 11 de enero de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. Rafael Ortiz Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. Rafael Ortiz Jiménez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de enero de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

A N E X O

RESOLUCION DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRAR INSTRUCTOR Y SECRETARIO CONTRA D. RAFAEL ORTIZ JIMENEZ POR INFRACCION EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Protección de la Naturaleza), 131.ª Comandancia, patrulla de Burguillos del Cerro, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.—El día 12 de junio de 1999, a las 11,30 horas, por parte de componentes de la Guardia Civil que prestaban servicio en las inmediaciones de la Ermita Ntra. Sra. del Valle, término municipal de Valverde de Burguillos (Badajoz), procedieron a la identificación de una persona que se encontraba en dicho lugar utilizando aparatos destinados a detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

2.—Se comprueba por los miembros de la Guardia Civil, que el denunciado porta detector de metales, modelo 600 DI PRO SL y número de serie A-003388.

3.—De la identificación practicada por la Guardia Civil resultó ser

D. Rafael Ortiz Jiménez, con D.N.I. n.º 28.348.425 y con domicilio en C/. Juan Luis Vives, n.º 24, de la localidad de Alcalá de Guadaira (Sevilla), el cual se encontraba realizando prospecciones arqueológicas con detector de metales careciendo de la preceptiva autorización. Los objetos que se le intervinieron son: 2 monedas, 2 botones y 1 trozo de metal sin determinar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.2 d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por el incumplimiento de cualquier obligación de carácter formal contenida en esta Ley, en relación con el artículo 56 de la mencionada Ley 2/1999, y con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con los artículos 1 apartado 1.1, y 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece, en los casos en que el daño causado al Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura pueda ser evaluado económicamente, la infracción administrativa será sancionada con una multa de entre una y cuatro veces el valor de los daños causados, o bien multa de hasta 10 millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 94.1 y 2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

De tal infracción pudiera ser responsable D. Rafael Ortiz Jiménez.

SEGUNDO.—El procedimiento se substanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la competencia en la incoación del procedimiento sancionador. Publicada en el D.O.E. n.º 126, de 28 de octubre.

En virtud de los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, la Directora General de Patrimonio Cultural:

A C U E R D A

1.º - «Incoar procedimiento sancionador contra D. Rafael Ortiz Jiménez».

2.º - «Designar instructor y secretario, respectivamente, del procedi-

miento a D. Hipólito Guillén Regodón y D.^a Emilia Vázquez Mendo, funcionarios de la Consejería de Cultura y Patrimonio».

3.º - «Notificar al expedientado, instructor y a la Comandancia de la Dirección General de la Guardia Civil denunciante en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como se manifiesten si están incurso en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley». Mérida, 22 de noviembre de 1999. LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. Fdo.: Aurora Ruiz Mateos.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores «Vicente Marcelo Nessi».

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-9/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores «Vicente Marcelo Nessi» en Badajoz.
- c) División por lotes y números: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Badajoz.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 4 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 133 de 13 de noviembre), rectificado por Resolución de 15 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 135 de 18 de noviembre).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 26.000.000 de ptas. (equivalencia en euros, 156.263,15).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 17 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: SERRAMAR, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 22.800.000 ptas. (equivalencia en euros, 137.030,76).

Badajoz, 27 de diciembre de 1999.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

EDICTO de 27 de diciembre de 1999, sobre modificación puntual «U.E.6.» de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 17 de diciembre actual, el proyecto de modificación puntual «U.E.6» de las Normas Subsidiarias de este Municipio, que tiene por objeto la alineación y retranqueo de una franja de terreno de dicha unidad de ejecución 6, se hace público para general conocimiento.

Durante el plazo de un mes, todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido sobre el Suelo y Ordenación Urbana.

Alconera, 27 de diciembre de 1999.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 2000.

Provincia: BADAJOZ